

DIGESTO
PORTAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



HCD
ALVEAR - CORRIENTES

HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE
ALVEAR - CORRIENTES

DOCUMENTOS
2007



www.hcdalvear.ar

HCD
ALVEAR - CORRIENTES
ES COPIA FIEL
ORD-0260-2022

ORDENANZAS



HCD

ALVEAR - CORRIENTES

ES COPIA FIEL

ORD-0260-2022



MUNICIPALIDAD DE ALVEAR PROVINCIA
DE CORRIENTES HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE Centenario N° 441 (3344)
Alvear

ORDENANZA N° 01/07

VISTO:

La facultad de este H.C.D. de reglar al respecto del ordenamiento vehicular en la ciudad., Y

CONSIDERANDO:

Que, según inquietud recibida pro parte de Miembros de la Cooperadora del hospital dr. Miguel Sussini, suele dificultar el normal flujo de entrada y salida de vel'liculos y personas del hospital, el estacionamiento de automotores y motocicletas sobre calle Belgrano sobre la mano del Hospital, más precisamente en el espacio comprendido entre el Kiosco y la Gruta de la Virgen de Shoensadt.,

Que, será conveniente establecer como zona exclusiva para uso del hospital, lo antes mencionado prohibiendo el estacionamiento de vehículos por particulares.,

Que en un corto plazo se tiene previsto la construcción de una playa de estacionamiento con la colaboración de Vialidad Provincial.-

POR ELLO:

LA MUNICIPALIDAD DE ALVEAR, REUNIDA EN CONCEJO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA.....

Art.1- Establecer como zona de Estacionamiento Prohibido, el trayecto comprendido pro calle Belgrano, frente al Hospital Dr. Miguel Sussini, sobre ambas manos del nosocomio, entre el kiosco ubicado dentro del mismo y la Gruta de la Virgen de Shoensadt.-

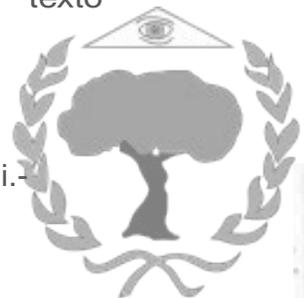
Art.2- Solicitar al Poder ejecutivo la señalización según lo establecido en el párrafo anterior mediante la colocación de 2 carteles con el texto correspondiente (Prohibido estacionar- Ordenanza 01/07).-

Art.3- Comunicarla presente al D.E.M.-

Art.4- Comunicarla presente a la Dirección del Hospital Dr. Miguel Sussini.-

Art.5- Pasar copia a los medios dcomunicación.-

Art.6- De forma.-



HCD

ALVEAR - CORRIENTES

ES COPIA FIEL

ORD-0260-2022



MUNICIPALIDAD DE ALVEAR PROVINCIA
DE CORRIENTES HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE Centenario W 441 (3344)
Alvear

Dado y firmado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Alvear Ctes., a los 14 días del mes de Marzo de 2007, por proyecto presentado por el Concejal Juan Carlos Riquelme- Partido Liberal- Frente de Todos.-

Sanción: Aprobada por unanimidad (8 votos).-

Alberto Daniel Ignacio
Secretario H.C.D.

Pedro Guruceaga
Presidente H.C.D.



HCD

ALVEAR - CORRIENTES

ES COPIA FIEL

ORD-0260-2022



MUNICIPALIDAD DE ALVEAR
PROVINCIA DE CORRIENTES
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Centenario N° 441 (3344) Alvear

ORDENANZA N° 02/07

VISTO:

Solicitud efectuada por el Instituto de Vivienda de corrientes (IN.VI.CO.), Y

CONSIDERANDO:

Que, el IN.VI.CO. es el organismo responsable en la Provincia de corrientes de dar solución al déficit habitacional.,

Que, de acuerdo a las normas legales vigentes, es imprescindible que los inmuebles donde ejecute las obras al IN.VI.CO., sean de su propiedad.,

Que, la Municipalidad de Alvear, Corrientes es propietaria del Inmueble identificado como Fracción 02 de chacra 10 de Alvear - Corrientes.-

Que, los asentamientos precarios en dichos terrenos, dotan de más de una generación, multiplicándose día a día la ocupación desordenada de viviendas con familias numerosos de escasos recursos económicos, con problemas de salud, familiares y de convivencia.,

Que, corresponde al Municipio posibilitar una mejor calidad de vida a estas familias de escasos recursos, en posibilidades de acceder por r>rescripción adquisitiva al dominio del lote que ocupan, ya que las exigencias de la Ley, en cuanto a plano, pago de Impuestos, gastos y honorarios judiciales no harían factible dicho recurso.,

Que, ante la perspectiva de que un considerable número de familias puedan acceder a planes de viviendas, la Municipalidad de Alvear arbitra un importante camino hacia la vivienda digna de estos grupos familiares, transfiriendo en propiedad el inmueble al IN.VI.CO.,

Que, a sus efectos, el Código Único de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) de la Municipalidad de Alvear- Corrientes es 30-99907156-9.-

POR ELLO:

LA MUNICIPALIDAD DE ALVEAR; REUNIDA EN CONCEJO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA.....



HCD

ALVEAR - CORRIENTES

ES COPIA FIEL

ORD-0260-2022



MUNICIPALIDAD DE ALVEAR
PROVINCIA DE CORRIENTES
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Centenario N° 441 (3344) Alvear

Art.5- Establecese la caducidad de la eximición mencionada en el artículo cuarto de la presente, una vez que las unidades habitacionales sean entregados a los beneficiarios, quienes deberán abonar las correspondientes tasas desde la fecha de recepción de dichas unidades habitacionales.-

Art.6- Considerar como precedente la presente Ordenanza en casos similares de ocupantes de terrenos municipales a las que el IN.VI.CO. pueda dar una solución habitacional.-

Art.7- Otorgar al I.VI.CO. ampliar facultades para la realización de todas las acciones necesarias- en la Implementación de sus políticas habitacionales, pudiendo Incluso Clemandar a intrusos o nuevos ocupantes para cumplir con dicho fin, respetando siempre el derecho de los ocupantes y/o poseedores existentes habilitando al Municipio para que se realice un registro de los habitantes de ese lugar.-

Art.8- Facultar al D.E.M. a suscribir la correspondiente escritura de Cesión a favor del IN.VI.CO.-

Art.9- De forma.-

Dado y firmado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Alvear Ctes., a los 25 días del mes de Abril de 2007, por proyecto presentado por el D.E.M. ampliado por la Comisión de Asuntos Legales.-Sanción:
Aprobada por unanimidad (10 votos).-

Alberto Daniel Ignacio
Secretario H.C.D.

Pedro Gustavo Guruceaga
Presidente H.C.D.



HCD

ALVEAR - CORRIENTES

ES COPIA FIEL

ORD-0260-2022



MUNICIPALIDAD DE ALVEAR PROVINCIA
DE CORRIENTES HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE Centenario N° 441 (3344)
Alvear

ORDENANZA N° 03/07

VISTO:

La Ley Nacional N° 26.204 de Emergencia Publica sancionada el 13-12-2006 promulgada por el Ejecutivo Nacional el 19-12-2006 y publicada en Boletín Oficial el 20-12-2007 la vigencia de la Ley Nacional No 25561 y sus modificatorias., Y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipa(idad de Alvear se ha adherido a todas las disposiciones de emergencia en concordancia con el Gobierno Provincial.-

POR ELLO:

LA MUNICIPALIDAD DE ALVEAR, REUNIDA EN CONCEJO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA.....

Art.1- Adherir en todos sus términos a la Ley Nacional NO 26.204 de Emergencia Publica y sus modificatorias, sancionada el 13-12-06, promulgada el 19-12-2006 y publicada en Boletín Oficial el 20-12-06, por la rual se prorroga hasta el 31-12-2007 la vigencia de la Ley Nacional NO 25.581 y sus modificatorias, en concordancia con lo dispuesta por el Gobierno Provincial.-

Art.2- Pasar copia al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos.-

Art.3- De forma.-

Dado y firmado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Alvear Ctes., a los 16 dfas del mes de Mayo de 2007, por proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal-

Sanción: Aprobada por unanimidad (8 votos) .-

Alberto Daniel Ignacio
Secretario H.C.D.

Pedro Gustavo Guruceaga
Presidente H.C.D.



HCD

ALVEAR - CORRIENTES

ES COPIA FIEL

ORD-0260-2022



MUNICIPALIDAD DE ALVEAR PROVINCIA
DE CORRIENTES HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE Centenario N° 441 (3344)
Alvear

ORDENANZA N° 04/07

VISTO:

La sanción de la Ley Provincial NO 5767 donde se instituye consideración de la producción de Software como una actividad industrial., y

CONSIDERANDO:

Que, dicha Ley establece la adhesión a la Ley Nacional NO 25.922 "Ley de Promoción de Software. ,

Que la Carta Orgánica municipal, establece en su art. 26 inc.32 "fomentar el establecimiento de industrial no cmtaminantes".,

Que, en el año 2006 a través de la Ordenanza N° 05/05 el Municipio de Alvear se ha adherido a la Ley de Promoción industrial.,

Que, es obligación de este H.C.D. apoyar el desarrollo local en todos sus aspectos.-

POR ELLO:

LA MUNICIPALIDAD DE ALVEAR, REUNIDA EN CONCEJO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA.....

Art.1- Adherir en todos sus términos a la Ley Provincial NO 5767.-

Art.2- Pasar copia al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos.-

Art.3- Pasar copia al Poder Legislativo Provincial.-

Art.4- Pasar copia al Ministerio de Educación y Cultura y al Ministerio de Producción, Trabajo y Turismo.-

Art.5- Pasar copia a los medios de comunicación.-

Art.6- De forma.-

Dado y firmado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Alvear Ctes., a los 16 días del mes de Mayo de 2007, por proyecto presentado por el Concejal Juan Angel Toledo.-

Saoción: Aprobada por unanimidad (8 votos).-

Alberto Daniel Ignacio
Secretario H.C.D.

Pedro Guruceaga
Presidente H.C.D.



HCD
ALVEAR - CORRIENTES
ES COPIA FIEL
ORD-0260-2022



MUNICIPALIDAD DE ALVEAR PROVINCIA
DE CORRIENTES HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE Centenario N° 441 (3344)
Alvear

ORDENANZA N° 05/07

VISTO:

La necesidad de donar a favor de la Comisión del hogar de Ancianos "Nuestra Señora de Itati" de esta localidad, la fracción de inmueble propiedad del municipio donde se emplaza el edificio antes mencionado incluido la Sala de Primeros Auxilios., Y

CONSIDERANDO:

Que, dicha Institución detenta la posesión real y efectiva del inmueble identificado como fracción de Chacra NO 1, constante de 40 mts de frente sobre calle Suipacha e igual contra frente por 61mts de fondo e igual contra fondo, superficie total 2.048 mts² cuyos límites son: al Norte: Salón Multiuso, al Sur: Prolongación de Calle General Paz, al Este: Cancha de Deporte.,

Que, la fracción en cuestión que incluye las instalaciones de la Sala del Primeros Auxilios, corresponde a la extensión mayor bajo Adrema T2- 810-2 (a) y T2- 1278-2 (b) del duplicado de Mensura NO 730-Ñ aprobada por la Dirección general de Catastro de la Provincia en fecha 26 de agosto de 2002, Inscripto en Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia al Folio Real Matriculo NO 465, año 1980, individualizándose la fracción objeto de la presente bajo nomenclatura catastral NO 152-165 (a-b).,

Que, el predio fue cedido en comodato por el ex Comisionado Interventor Cdor. Ramón Alberto Simon, en fecha 05-10-2001.,

Que por Ordenanza Municipal NO 03/01 se deja sin efecto las ordenanzas y resoluciones dictadas por el ex Comisionado Interventor, acto legislativo a todas luces arbitrario e ilegal puesto que se funda en consideraciones arbitrarias e inexistentes y de modo genérico.,

Que por Resolución NO 15/06 del 10 de Enero de 2006, se deja sin efecto la resolución no 182/06 del Hogar de Ancianos "Nuestra Señora de Itati", y por Ordenanza NO 06/06 se deroga en todos sus términos la Ordenanza N° 03/01 declarándose válidos los actos emanados del ex Comisionado Interventor entre las que se incluye el comodato aludido precedentemente.,

Que, existe un Interés público indiscutido, cual es el fin comunitario del Hogar de Ancianos Nuestra Señora de Itati en nuestra sociedad y en consecuencia la Municipalidad de Alvear, debe arbitrar los mecanismos





MUNICIPALIDAD DE ALVEAR PROVINCIA
DE CORRIENTES HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE Centenario N° 441 (3344)
Alvear

legales pertinentes a efectos de que se formalice la transferencia de dominio.-

POR ELLO:

**LA MUNICIPALIDAD DE ALVEAR, REUNIDA EN CONCEJO
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA.....**

Art.1- Donar a la Comisión Ciel Hogar de Ancianos "Nuestra Señora de Itati" la fracción en donde emplaza el edificio, incluido la sala de Primeros Auxilios que se individualiza como Fracción de Chacra NO 1- Constante de 40 mts de frente sobre calle Suipacha e igual contra frente por 512 mts de igual contra fondo, superficie total 2046 mts cuyos límites son: Norte Salon Multiuso, Sur prolongación de calle General Paz, Este Cancha de Deportes y Oeste: Calle Suipacha predio que corresponde a la extensión mayor- Adrema T2-810-2 (a) y T2-1278-2 (b) del duplicado de Plano de Mensura No 730Ñ y cJya nomenclatura catastral es 152-165(a-b) aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia el 26 de Agosto de 2002, inscripto ante el Registro de la Provincia de Corrientes al Folio Real Matricula NO 46SÑ de año 1980, a efectos de que la institución mencionada viabilice la transferencia de dominio sobre el predio que posee en forma real y efectiva para cumplir sus fines comunitarios.-

Art.2- Comunicarlo resuelto al departamento Ejecutivo, a sus efectos.-

Art.3- De forma.-

Dado y firmado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Alvear Ctes., a los 06 días del mes de Junio de 2007, por proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal-

Sanción: Aprobada por unanimidad.-

Alberto Daniel Ignacio
Secretario H.C.D.

Pedro Gustavo Guruceaga
Presidente H.C.D.



HCD

ALVEAR - CORRIENTES

ES COPIA FIEL

ORD-0260-2022



MUNICIPALIDAD DE ALVEAR PROVINCIA
DE CORRIENTES HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE Centenario N° 441 (3344)
Alvear

ORDENANZA N° 06/07

VISTO:

La solicitud de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Alvear, Corrientes para que la municipalidad de Alvear le done la fracción de terreno constante de 110,75 mts² correspondiente a extensión mayor, Adrema T2-1012-1 sobre calle 9 de Julio., Y

CONSIDERANDO:

Que, Que la solicitud tiene por finalidad que aquella institución sin fines de lucro, contrate una proyección de obra "refacción y ampliación de las instalaciones del Cuartel de Bomberos Voluntarios.,

Que se trata de una fracción de terreno que la municipalidad adquirió al extinto Manuel Alcides Silva.,

Que la donación debe formalizarse mediante escritura Pública y en consecuencia debe autorizarse al titular del Ejecutivo a suscribirla con las formalidades de Ley.-

POR ELLO:

**LA MUNICIPALIDAD DE ALVEAR, REUNIDA EN CONCEJO
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA.....**

Art.1- Donar a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Alvear Ctes, la fracción de terreno, propiedad municipal constante de 110,75 mts, correspondiente al Adema T21012-1, a los fines de que empiecen la proyección de obra "ampliación y refacción", de las Instalaciones del Cuartel de Bomberos Voluntarios.-

Art.2- Autorizar al D.E. a suscribir la escritura pertinente con las formalidades de ley, a favor de la institución "Asociación de Bomberos Voluntarios de Alvear Corrientes".-

Art.3- Pásese al Ejecutivo a sus efectos.-

Art.4- Pasar copia a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Alvear, a sus efectos.-

Art.5- De forma.-



HCD

ALVEAR - CORRIENTES

ES COPIA FIEL

ORD-0260-2022



MUNICIPALIDAD DE ALVEAR PROVINCIA
DE CORRIENTES HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE Centenario N° 441 (3344)
Alvear

Dado y firmado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Alvear Ctes., a los 06 días del mes de Junio de 2007, por proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal-
Sanción: Aprobada por unanimidad (11 votos).-

Alberto Daniel Ignacio
Secretario H.C.D.

Pedro Gustavo Guruceaga
Presidente H.C.D.



HCD
ALVEAR - CORRIENTES
ES COPIA FIEL
ORD-0260-2022



MUNICIPALIDAD DE ALVEAR
PROVINCIA DE CORRIENTES HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE Centenario N°
441 (3344) Alvear

ORDENANZA N° 07/07

VISTO:

El Decreto Provincial N° 162/07 del Comité Provincial de Seguridad en el Deporte (CO.PRO.SE.DE.), Y

CONSIDERANDO:

Que, dicho Decreto tiene por objeto prevenir los hechos de violencia en un marco pluralista y democrático, con participación de todos los estamentos relacionados con la seguridad deportiva.,

Que, es deber de los gobiernos municipales comprometerse en el cumplimiento de los medios de seguridad aconsejados para el mantenimiento del orden de espectáculos públicos, razón por la cual debe adherirse el Municipio conformando el CO.PRO.SE.DE. a nivel local con plena autonomía en todo conforme a las pautas y reglamentaciones que dicte el CO.PRO.SE.DE.CORRIENTES.-

POR ELLO:

LA MUNICIPALIDAD DE ALVEAR, REUNIDA EN CONCEJO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA.....

Art.1- Adherir la Municipalidad de Alvear, Corrientes, al Decreto N° 162/07 de conformación del CO.PRO.SE.DE (Comité Provincial de Seguridad en el Deporte) y a sus reglamentaciones.-

Art.2- Comunicar al CO.PRO.SE.DE. compuesto por el Secretario de Deportes de la Municipalidad, el Señor Jefe del Distrito Alvear de la Policía de Corrientes, el Sr/a Director/a del Hospital "Dr. Miguel Sussini", Señores representantes de Ligas deportivas locales y clubes sociales, Señor Jefe del escuadrón de Bomberos Voluntarios, encargado de aplicar las reglamentaciones del CO.PRO.SE.DE. Corrientes, debiendo informar los eventos deportivos que se realicen y sobre los aficionados que visitan la localidad o de estas a otra localidad, al solo efecto de que se adopten las medidas convenientes que garanticen el orden y no violencia en los espectáculos deportivos.-

Art.3- Pasar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, a fin de la correcta implementación de lo dispuesto a través de la Secretaria de Deportes.-

Art.4- De forma.-



HCD
ALVEAR - CORRIENTES
ES COPIA FIEL

ORD-0260-2022



MUNICIPALIDAD DE ALVEAR
PROVINCIA DE CORRIENTES
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Centenario N° 441 (3344) Alvear

Dado y firmado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Alvear Ctes., a los 06 días del mes de Junio de 2007, por proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal.-
Sanción: Aprobada por unanimidad (11 votos).-

Alberto Daniel Ignacio
Secretario H.C.O.

Pedro Gustavo Guruceaga
Presidente H.C.D.



HCD
ALVEAR - CORRIENTES
ES COPIA FIEL

ORD-0260-2022



MUNICIPALIDAD DE ALVEAR
PROVINCIA DE CORRIENTES
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Centenario N° 441 (3344) Alvear

ORDENANZA N° 08/07

VISTO:

Lo dispuesto por Decretos Provinciales NO 1022 y 1023 y la Resolución Municipal NO 092/07., Y

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Provincial convoca a Comisión Generales para el próximo 16 de septiembre de 2007, a los fines de proceder a la elección de cinco (5) senadores titulares y () tres suplentes y 13 (trece) diputados provinciales titulares y octio (8) suplentes conforme establece el Art. 163 del Código Electoral Provincial, que reemplazaran a los legisladores que cesan en su mandato e próximo 10 de diciembre de 2007.,

Que por el Art. 40 del Decreto NO 1022, se Invitan a los Municipios a que convoquen a la elección simultánea de Concejales municipales, adhiriéndose a la Convocatoria Provincial.,

Que nuestra Carta Orgánica Municipal prevé la simultaneidad del Acto eleccionario y en consecuencia, venciendo el mandato de 6 (seis) concejales, es deber de las Autoridades Comunes proceder a la convocatoria con las formalidades de Ley, según establece el Art. 163°, inc. 10 de la Constitución Provincial.-

POR ELLO:

LA MUNICIPALIDAD DE ALVEAR, REUNIDA EN CONCEJO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA.....

Art.1- Adherir al Municipio de Alvear, Corrientes a la Convocatoria dispuesto por el Gobierno Provincial mediante Decreto NO 1022 y 1023 para la celebración de comicios Generales para el próximo 16 de septiembre de 2007 oportunidad en que se elegirán cinco (5) senadores titulares y tres (3) suplentes y 13 (trece) diputados titulares y 8 (ocho) suplentes que reemplazaran a los que cesan en su mandato el próximo 10 de diciembre de 2007.-

Art.2- Convocar simultáneamente para el próximo 16 de septiembre del corriente año al pueblo de Alvear para la elección de S (seis) concejales titulares e igual número de suplentes, en cumplimiento del Art. 1630 inc. 10 de la Constitución Provincial y norma concordante de la Carta Orgánica Municipal.-

Art.3- A los efectos establecidos precedentemente, al Departamento General Alvear se constituye en Distrito Electoral Único, debiendo ajustarse



HCD
ALVEAR - CORRIENTES
ES COPIA FIEL
ORD-0260-2022



MUNICIPALIDAD DE ALVEAR PROVINCIA
DE CORRIENTES HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE Centenario W 441 (3344)
Alvear

a los Arts. 160°, 161o, 162° de la Constitución Provincial y rigiendo las mismas incompatibles que la Constitución Provincial prevé para diputados y senadores, ello en concordancia a lo normado por la Carga Org nica municipal en lo pertinente.-

Art-4- Comunicar al departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos.-

Art.5- Pasar copia de la presente y resolucón N° 92/07 al Gobierno de la Provincia y a la Junta electoral permanente de la Provincia a sus efectos.-

Art.6- Pasar copia a los medios de comunicaci3n para su difusi3n.-

Art.7- De forma.-

Dado y firmado en la sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Alvear Ctes., a los 13 días del mes de Junio de 2007, por proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal-

Sanción: Aprobada por unanimidad (8 votos).-

Alberto Daniel Ignacio
Secretario H.C.D.

Pedro Guruceaga
Presidente H.C.D.



HCD

ALVEAR - CORRIENTES

ES COPIA FIEL

ORD-0260-2022



MUNICIPALIDAD DE ALVEAR
PROVINCIA DE CORRIENTES
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Centenario N° 441 (3344) Alvear

ORDENANZA N° 09/07

VISTO:

La Convocatoria a Comicios Generales en la Provincia, lo que se ha adherido nuestro Municipio, en virtud de la Ordenanza N° 08/07., Y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Provincial No 1251 del 27 de Junio pxmo. Pdo. El Gobierno Provincial rectifica parcialmente el Decreto 1023 (art.1°) que convocaba a comicios para el próximo 16 de septiembre de 2007, para la elección de Senadores y Diputados Provinciales, estableciendo la convocatoria para el próximo 30 de septiembre de 2007, ante la imposibilidad de dar cumplimiento la Junta electoral Permanente de la Provincia con la confección, impresión y exhibición de padrones de electores para la primera fecha señalada, conforme exige el art. 260 del Código Electoral.,

Que en consecuencia y teniendo en cuenta que nuestra Carta Orgánica Municipal prevé la simultaneidad de elaboración del acto eleccionario, debe adherirse el Municipio a lo dispuesto, rectificando la fecha de convocatoria y estableciendo que la misma será el 30 de septiembre de 2007, según establece el art. 163, inc. lo de la Constitución Provincial para la elección de Senadores y Diputados Provinciales y renovación inicial del Concejo Deliberante en los términos y alcances dispuestos por Ordenanza N° 08/07 y Decreto Provincial N° 1251/07.,

POR ELLO:

LA MUNICIPALIDAD DE ALVEAR, REUNIDA EN CONCEJO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA.....

Art.1- Adherir el Municipio de Alvear, Corrientes a lo impuesto por Decreto N° 1251/07 del 27 de Junio del cte año, y en consecuencia *Rectificar* la fecha de Convocatoria a Comicios Generales para el departamento general Alvear, dispuesta por Ordenanza N° 08/07, estableciendo que la convocatoria para la elección de Senadores y Diputados Provinciales y Concejales Municipales, será para el próximo 30 de septiembre de 2007.-

Art.2- Comunicar al D.E.M. a sus efectos.-

Art.3- Pásese copia de la presente y Resolución N° 103/07, al Gobierno de la Provincia y a la Junta Electoral Permanente de la Provincia, a sus efectos.-



HCD
ALVEAR - CORRIENTES
ES COPIA FIEL

ORD-0260-2022



MUNICIPALIDAD DE ALVEAR PROVINCIA
DE CORRIENTES HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE Centenario N° 441 (3344)
Alvear

Art.4- De forma.-

Dado y firmado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Alvear Ctes., a los 04 días del mes de Julio de 2007, por proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

Sanción: Aprobada por unanimidad (10 votos).-

Alberto Daniel Ignacio
Secretario H.C.D.

Pedro Guruceaga
Presidente H.C.D.



HCD

ALVEAR - CORRIENTES

ES COPIA FIEL

ORD-0260-2022



MUNICIPALIDAD DE ALVEAR
PROVINCIA DE CORRIENTES
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Centenario N° 441 (3344) Alvear

ORDENANZA N° 10/07

VISTO:

La necesidad de preservar la seguridad, moralidad, higiene, salubridad y profilaxis en el ejido municipal, mediante el cobro de una tasa de higiene sanitaria, profilaxis y seguridad de que deberá incorporarse al Código Tributario Municipal (Ordenanza N° 028/85)., Y

CONSIDERANDO:

Que, la tasa alcanza a las actividades prestadoras de servicios aun cuando las mismas sean conexas con otras actividades gravadas o no, ya que nada tributen a nuestra comuna en virtud de las ganancias por la prestación del servicio, sin riesgo económico alguno.,

Que la imposición tiende a incrementar los niveles de recaudación municipal.,

Que, es atribución del Concejo Deliberante fijar la imposición conforme prevé la Carta Orgánica Municipal.-

POR ELLO:

LA MUNICIPALIDAD DE ALVEAR, REUNIDA EN CONCEJO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA.....

Art.1- Incorporar al Código Tributario de la Municipalidad de Alvear-Corrientes (Ordenanza N° 028/8.5) el Título Tasa de Higiene Sanitaria, Profilaxis y Seguridad", el cual queda determinado de la siguiente manera:

A) La tasa prevista en este Título de la prestación pecuaria correspondiente a los Servicios de Higiene Sanitaria, Profilaxis y Seguridad en el Ejido Municipal.-

B) La Tasa prevista en este título alcanza a las actividades prestadoras de servicios que más abajo se detallan, en la -Comuna de Alvear-Corrientes, aun cuando las mismas sean conexas con otras actividades gravadas o no.-

1- Servicio de teléfono en todas modalidades.-

2- Servicio de distribución de Agua Potable y Recolección de Aguas
- Cloacales y/o Pluviales.--



HCD

ALVEAR - CORRIENTES

ES COPIA FIEL

ORD-0260-2022



MUNICIPALIDAD DE ALVEAR
PROVINCIA DE CORRIENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Centenario N° 441 (3344) Alvear

- 1- Servicio de Distribución de Energía Eléctrica.-
- 2- Distribución de Piezas postales.-
- 3- Actividades desarrolladas pos casas de juegos de azar, Instituciones como Casinos y/o Bingos.-
- 4- Distribución de Gas a través de red.-
 - A) La tasa prevista en este título deberá abonarse por el desarrollo d las actividades citadas en el articulo precedente, en forma habitual y a titulo oneroso, a excepcióh de las que se presten por entidades o asociaciones sin fines de lucro, cualquiera sea la naturaleza del sujeto que las desarrolla, incluidas las cooperativas, independiente de que se encuadren habilitadas en los registros de esta Municipalidad. A esos fines, se considera Hecho Imponible la "prestación de los servicios en forma habitual y onerosa".-
 - B) La Tasa se determina sobre el total de los ingresos brutos devengados en transcurso de cada periodo, según la modalidad en que cada empresa factura sus servicios.-
 - C) Por Ingresos Brutos se entenderá el "valor o monto total devengado por remuneraciones obtenidas por prestación de servicios o retribución por las actividades ejercidas.-
 - D) De la Base Imponible y siempre que estén incluidas en ella se deducirán los siguientes conceptos:
 - a) El debito fiscal por el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), correspondiente al periodo liquidado siempre que se trate de contribuyentes inscriptos en este gravamen, y en la medida en que tales débitos correspondan a operaciones alcanzadas por la tasa.-
 - b) El monto de descuentos bonificaciones, reintegros, acordados para usuarios, abonados, asociados y debidamente comprobados.-
 - e) Los gravámenes de la Ley e Impuestos Internos, y en la medida en que afecten a las operaciones alcanzadas por la tasa.-
 - E) La base Imponible estará constituida por los ingresos que impliquen remuneraciones de sus servicios o beneficios para la entidad, incluyéndose en ellos a manera d ejemplo, los llamados gastos





MUNICIPALIDAD DE ALVEAR
PROVINCIA DE CORRIENTES-
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Centenario N° 441 (3344) Alvear

- A) generales de administración en otras similares a cargo de la Institución.-
- B) El periodo Fiscal será mensual, bimestral, trimestral, etc según sea la modalidad de cobra al os usuarios de la empresa Prestadora del Servicio.-
- C) Son contribuyentes de la tasa prevista en este Titulo, las personas físicas, sociedades y demás entres que desarrollan actividades gravadas en este , título. Las mismas deberán presentar una Declaración Jurada Mensual de Ingresos Brutos por el periodo fiscal y al momento de hacér efectivo el gravamen, la cual quedara sujeta a verificación, prescribiendo la misma a los cinco (5) años. El pago deberá efectuarse en- dinero en efectivo y/o con cheque del contribuyente a la orden de la Municipalidad.-
- D) El Departamento Ejecutivo instrumentará las medidas neceadas para efectivizar la contraprestación de la Tasa prevista en el presente titulo.-
- E) La Ordenanza Tarifaría fijara la alícuota para cada actividad la que aplicara sobre la base imponible, el efectivo cobro de la tasa no deberá exceder de las cinco (5) dfas de primer vencimiento el Periodo Fiscal correspondiente.-
- F) Los importes y/o alícuotas resultantes de la aplicación de esta tas no podrán ser discriminados en las facturaci ones a los usuarios de los servicios.-
- G) Las empresas que se encuentran comprendidas por la presente ordenanza no tributaran las tasas referida a Habilitación Comercial, establecida en la Ordenanza Tarifaría Urgente.-

Art.2- Incorporar a la Ordenanza Tarifaría de la Municipalidad de Alvear Corrientes, al Titulo "Tasa de Higiene Sanitaria, Profilaxis y Seguridad" estableciéndose al mismo las siguientes alícuotas:

a) Servicio de Telefonía en todas modalidades...	b) 3,50%
Distribución de Agua Potable y Recolección Pluviales	de Aguas Cloacales y/o 1,80%
e) Servicio de Distribución de Energía Eléctrica d)	2,40%
Distribución de Piezas postales	1,00%



HCD
ALVEAR - CORRIENTES
ES COPIA FIEL

ORD-0260-2022



MUNICIPALIDAD DE ALVEAR
PROVINCIA DE CORRIENTES
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Centenario N° 441 (3344) Alvear

-
- | | |
|--|-------|
| a) Actividades desarrolladas por casas de Juegos de Azar Instituidas como Casinos y/o Bingos | 5,00% |
| b) Distribución de Gas a través de red | 1,80% |

Art.3- Pásese copia al departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.-

Art.4- De forma.-

Dado y firmado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Alvear Ctes., a los 04 días del mes de Julio de 2007, por proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal-

Sanción: Aprobada por unanimidad (11 votos).-

Alberto Daniel Ignacio
Secretario H.C.D.

Pedro Gustavo Guruceaga
Presidente H.C.D.



HCD
ALVEAR - CORRIENTES
ES COPIA FIEL

ORD-0260-2022



MUNICIPALIDAD DE ALVEAR
PROVINCIA DE CORRIENTES
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Centenario N° 441 (3344) Alvear

ORDENANZA N° 11/07

VISTO:

La Ley Nacional N° 25747 y su decreto Reglamentario N° 526/2007.,
Y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley mencionada tiene por finalidad implementar la industria sericícola en la Nación, a través de la creación de un programa de promoción y producción de gusano de seda.,

Que la sericultura consiste en la actividad de la cría, producción y explotación del gusano de seda, combinándose en ella los cuidados del hombre junto al trabajo del gusano, al que a través de sus glándulas sericígenas produce metros de un finísimo hilo con el que confecciona un capullo en donde se guarnece durante su proceso de metamorfosis hasta convertirse en mariposa.,

Que, las condiciones climáticas y geográficas exigidas por este insecto y por el cultivo del árbol de la manera o "morus albinigra e híbrido" su exclusivo alimento comprenda una zona muy grande en nuestro país y es susceptible de convertirse en un recurso económico social de gran importancia al generar mano de obra e ingresos genuinos en la explotación de materia prima (capullos) y en la propia industrialización de la región.,

Que, el valor agregado puede ser usado para proporcionar una distribución equitativa a los productores y así llegar a dar al producto básico otro valor agregado con el procesamiento de hilos de seda en etapas posteriores.,

Que, el art. 2° de la Ley invita a los Gobiernos Provinciales y Municipales a adherirse a los propósitos que inspira la misma, implementando, en las zonas apropiadas la producción del gusano de seda pudiéndose desarrollar en nuestra ciudad la actividad sericícola por pequeños productores.,

Que a los fines pertinentes, resulta oportuno adherir a la ley de referencia en los términos del Art. 26° inc.30° del C.O.M.-



MUNICIPALIDAD DE P.LVEAR
PROVINCIA DE CORRIENTES
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Centenario W 441 (3344) Alvear

POR ELLO:

LA MUNICIPALIDAD DE ALVEAR, REUNIDA EN CONCEJO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA.....

Art.1- Adherir al Municipio de Alvear, Corrientes, a la Ley Nacional NO 25747.-

Art.2- Declarar de Interés Municipal la actividad sericícola consistente en la promoción y producción del gusano de seda.-

Art.3- A los efectos establecidos precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal incluire a la manera "marus alba, nigra e híbrida" dentro del plan de forestación articulado por el vivero municipal.-

Art.4- El Departamento Ejecutivo Municipal deberá gestionar asistencia de organismos técnicos, como el INTA y de las aéreas de Educación y Producción de la provincia.-

Art.5- De forma.-

Dado y firmado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Alvear Ctes., a los 04 días del mes de Julio de 2007, por proyecto presentado por el Concejel Juan Ángel Toledo.-

Sanción: Aprobado por unanimidad {11 votos}.-

ALBERTO DANIEL IGNACIO
Secretario H.C.D.

PEDRO GUSTAVO GURUCEAGA
Presidente H.C.D.



HCD

ALVEAR - CORRIENTES

ES COPIA FIEL

ORD-0260-2022



MUNICIPALIDAD DE ALVEAR PROVINCIA
DE CORRIENTES HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
Centenario Nº 441 (3344) Alvear

ORDENANZA No 12/07

VISTO:

La Ley Nacional NO 25051/82 y su Decreto Reglamentario NO 831/93 como asr también la Ley Provincial NO 5394/99., y

CONSIDERANDO:

Que, una vecina de nuestra localidad manifestó su preocupación especial por baterías de celulares y su impacto en el medio ambiente, especialmente en las napas de agua.,

Que las mencionadas -leyes tienen por objeto establecer normas para el tratamiento de residuos peligrosos.,

Que las condiciones geográficas y climáticas de nuestra localidad facilitan la contaminación con los elementos contenidos en las pilas y baterías.,

Que las pilas tienen componentes químicos que se utilizan para generar energía, metales pesados, sustancias químicas que poseen p opledades corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas e inflamables, que las hacen peligrosas para el medio ambiente y la salud de la población.,

Que el mercurio de una sola pila, sino es tratada correctamente, puede llegar a contaminar 600.000 lts.de agua.,

Que el Artículo 67 de la Ley NO 25051, invita a los Gobiernos Provinciales y Municipales a dictar normas de igual naturaleza para ,el tratamiento de residuos peligrosos.,

Que resulta oportuno adherir a la Ley Nacional mencionada, en los términos del Capítulo 11, art. 17 y 26 inc. 10,12 y 13 de la C.O.M.-

POR ELLO:

**LA MUNICIPALIDAD DE ALVEAR, REUNIDA EN CONCEJO
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA.....**

Art.1- Adherir al Municipio de Alvear, Corrientes, a la Ley Nacional NO 24051/92.-

Art.2- Declarar de Interés Municipal la recolección de pilas y baterías.-



HCD
ALVEAR - CORRIENTES
ES COPIA FIEL

ORD-0260-2022



MUNICIPALIDAD DE ALVEAR PROVINCIA
DE CORRIENTES HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE Centenario N° 441 (3344)
Alvear

Art.1- Derogar el inc.20 del art. 1o de la Ordenanza Municipal NO 06/05, sancionada el 04/06/2005, en la que se establece la donación del terreno de referencia.-

Art.2- Donase al Instituto de Viviendas de Corrientes, el Inmueble identificado como Fracción 02 de la Chacra NO 10, que comprende las siguientes características: ,

Dimensiones:

Al Norte: 160.50 mts.
Al Este: 433.00 mts.,
Al Sur: 160.50 mts., Al
Este: 433.00 mts.

Linderos:

Al Norte: Chacra NO 27 (Estado Nacional- hoy Escuela Agrotecnica)
Al Este: Chacra N° 9 (Brauk, agustina Luisa D.M.) Al
Sur: Chacra No 6 (Serial, José Dolores)
Al Oeste: Chacra N° 11 (Barrio Varela Mz 29, 30, 31 y 32)

Superficie:

6 hap- 94 ap- 96 cap- 50dm²

Protocolo de Dominio:

NO 684, Folio Real, Tomo 869 del año 1993 (en mayor extensión) del Departamento General Alvear, Corrientes.-

Art.3- Destinar el inmueble cedido para la construcción de viviendas a la implementación de los distintos Programas habitacionales ejecutados por el TN.VI.CO., para los actuales poseedores del Inmueble, solicitando expresamente al IN.VI.CO., la toma de todas las medidas y precauciones necesarias para estar acorde a lo que establece la reglamentación en cuanto, al funcionamiento e instalación de antenas se refiere, ya que en esa fracción se encuentra instalada la planta de transmisión (con sus respectiva antena) de L.T. 21 Radio Municipal Alvear, como así también la antena de CTI MOVIL, la que ocupa una superficie de 480 m² aproximadamente al norte, al Sur 30 m² y al Este y Oeste 16 m² de cada lado estando prohibido el asentamiento poblacional en un rango menor o igual a 100 mts. Del lugar de instalación de generadores de campos electromagnéticos en el rango de frecuencia no mayor a 200 kttz.-

Art.4- Exímase al IN.VI.CO. del pago de todas las tasas y/o contribuciones de origen municipal que generen los inmuebles descriptos.-





MUNICIPALIDAD DE ALVEAR PROVINCIA
DE CORRIENTES HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE Centenario N° 441 (3344)
Alvear

Art.3- A los efectos establecido precedentemente el Departamento Ejecutivo Municipal gestionará ante la Secretaria de Medio Ambiente de la Nación, soluciones a esta problemática.-

Art.4- El Departamento Ejecutivo Municipal deberá gestionar asistencia de organismos técnicos, como el ICAA para la implementación de alternativas de disposición final existentes en el país, como ser:

- a) Relleno de seguridad previo micro encapsulado, consistente en un proceso de neutralización, estabilización y
- b) Reciclado de componentes existiendo a nivel mundial tecnología para todo tipo de pilas o baterías; en nuestro país solo hay disponible para plano-acido y níquel- cadmio.-
- c) Exportación, para su- tratamiento *vi*o reciclado en países que dispongan de tecnologías no existentes en argentina en el marco del Convenio de Basilea.-

Art.5- El Departamento Ejecutivo Municipal a través del área correspondiente, situara contenedores selectivos en los comercios de nuestra localidad, a fin de propender la recolección de pilas baterías fuera de uso, asimismo implementara depósitos aislados hidrófugamente, que mantendrán las pilas y baterías hasta su tratamiento final llevando adelante una campaña de concientización (escolar y mediante métodos de comunicación) en el manejo de pila y baterías.-

Art.6- De forma.-

Dado y firmado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Alvear Ctes., a los 04 días del mes de Julio de 2007, por proyecto presentado por el Concejal: Juan Ángel Toledo (h).-

Sanción: Aprobado por unanimidad (11 votos).-

ALBERTO DANIEL IGNACIO
Secretario H.C.O.

PEDRO GURUCEAGA
Presidente H.C.D.



HCD

ALVEAR - CORRIENTES

ES COPIA FIEL

ORD-0260-2022



MUNICIPALIDAD DE ALVEAR
PROVINCIA DE CORRIENTES
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Centenario W 441 (3344) Alvear

ORDENANZA N° 13/07

VISTO:

El Presupuesto General de la municipalidad de Alvear, Año 2007, remitido a este H.C.D. para su estudio y análisis., Y

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se ajusta a la realidad actual de la Comuna, no encontrándose obstáculo legal para su aprobación.,

POR ELLO:

LA MUNICIPALIDAD DE ALVEAR, REUNIDA EN CONCEJO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA.....

Art.1- Aprobar el Presupuesto General de la municipalidad de Alvear, Año 2007, cuyas partidas, sub partidas e importes figuran en Anexo I de la presente Ordenanza.-

Art.2- Comunicar al D.E.M. a sus efectos.-

Art.3- De forma.-

Dado y firmado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Alvear Ctes., a los 18 día del mes de Julio de 2007, según proyecto de Dictamen aprobado por Comisiones de Peticiones, Reglamentos, Poderes y Asuntos Legales y, Presupuesto y Obras publicas.-

Sanción: Aprobado por 9 votos.-

ALBERTO DANIEL IGNACIO
Secretario H.C.O.

PEORO GUSTAVO GURUCEAGA
Presidente H.C.O.



HCD
ALVEAR - CORRIENTES
ES COPIA FIEL

ORD-0260-2022



MUNICIPALIDAD DE ALVEAR
PROVINCIA DE CORRIENTES
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Centenario N° 441 (3344) Alvear

ORDENANZA NO 14/07

VISTO:

El Convenio de Cooperación Marco, suscrito entre el ministerio de Obras y Servicios públicos de la Provincia de Corrientes y la Municipalidad de Alvear, referente al Plan Hacer Provincia-Municipio, creado e impulsado por el Gobierno de la Provincia de Corrientes., Y

CONSIDERANDO:

Que, el plan de referencia tiene como objetivo básico optimizar la circulación urbana en las áreas de los Municipios de la Provincia, a través de mejoras en las calles, construcción de cordón cuneta, enripiado y adoquinado, mejorando así la calidad de vida de los habitantes de los pueblos beneficiados.,

Que con la instrumentación del programa se lograra capacitar a los habitantes de los municipios y se combatirá la desocupación.,

Que, la Provincia y el Municipio se comprometen a cooperar mutuamente en la ejecución de Obras Municipales de interés comunitario, si que este implique en modo alguno de transferencia entre las partes de sus bienes, instalaciones y/o equipos.,

Que, en virtud de los fundamentos precedentemente expuestos y convenios de que la participación en el Plan Hacer Provincia- Municipio será altamente positiva para la Municipalidad de Alvear, la misma se ha adherido al Convenio de Cooperación Mutua.-

POR ELLO:

LA MUNICIPALIDAD DE ALVEAR, REUNIDA EN CONCEJO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA.....

Art.1- Aprobar en todos sus términos el convenio de Cooperación Mutua, suscrito entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Corrientes y la Municipalidad de Alvear, Corrientes representando por el Señor Intendente Municipal. Don Miguel Angel Salvarredy.-

Art.2- Comunicar al D.E.M. a sus efectos.-

Art.3- De forma.-



HCD
ALVEAR - CORRIENTES
ES COPIA FIEL
ORD-0260-2022



MUNICIPALIDAD DE ALVEAR
PROVINCIA DE CORRIENTES •
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Centenario N° 441 (3344) Alvear

Dado y firmado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Alvear Ctes., a los 25 días del mes de Julio de 2007, por proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal-
Sanción: Aprobada por unanimidad (6 votos).-

ALBERTO DANIEL GNACIO
Secretario H.C.D.

PEDRO GUSTAVO GURUCEAGA
Presidente H.C.D.



HCD
ALVEAR - CORRIENTES
ES COPIA FIEL
ORD-0260-2022



MUNICIPALIDAD DE ALVEAR
PROVINCIA DE CORRIENTES
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Centenario N° 441 (3344) Alvear

ORDENANZA N° 15/07

VISTO:

Lo dispuesto por Resolución Municipal NO 117/07., Y

CONSIDERANDO:

Que, el presente por objeto establecer el modo en que los vecinos beneficiados por la obra municipal, contribuirán proporcionalmente al recupero de los gastos de materiales que hubiere demandado la obra que incrementa el valor de sus propiedades.,

Que, siendo que el sistema de recupero del valor del cemento, arena y piedra invertido en la obra, es el previsto genéricamente como de Contribución de Mejores, es que corresponde a cada vecino y contribuyente la suma de \$ quince (quince pesos) por metro cuadrado de vereda, siendo a cargo del Municipio el costo de baldosas y mano de obra municipal.,

Que, este monto devengara un interés del 3% (tres por ciento) hincario vigente contado a partir del momento que resulte exigible.,

Que, para el caso de negativa, evasivas o incumplimiento de la presente, deben autorizarse al Ejecutivo a adicionar los montos liquidados a los tributos que gravan al inmueble en cuestión (Impuesto Inmobiliario y Tasas Municipales) con aplicación de intereses para los casos de mora.,

Que, debe autorizarse asimismo al Ejecutivo a formular Plan de pagos para cancelar la contribución de mejora, cuando la obra para su extensión pudiendo resultar muy onerosa al vecino contribuyente.,

Que, el cronograma de trabajos queda establecido de conformidad al anexo que forma parte de la presente, sin perjuicio que el Ejecutivo pueda ampliarlo cuando los recursos propios así lo permitan, comunicando debidamente al Deliberativo.,

POR ELLO:

LA MUNICIPALIDAD DE ALVEAR, REUNIDA EN CONCEJO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA.....

Art.1- Establecer que el recupero del costo de materiales (cemento, piedra y arena) aplicadas en la construcción de veredas a que refiere al Resolución Municipal N° 117/07, se efectúe mediante al sistema de contribución de



HCD
1

ALVEAR - CORRIENTES

ES COPIA FIEL

ORD-0260-2022



MUNICIPALIDAD DE ALVEAR PROVINCIA
DE CORRIENTES HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE Centenario N° 441 (3344)
Alvear

demoras en forma proporcional, a través del pago de \$ 15.00 (quince pesos) por metro cuadrado de vereda, al contado o mediante Plan de pagos desde S (cinco) y hasta un máximo de 10 (diez) cuotas iguales y consecutivas en cuyo se aplicaran el interés a que refiere el artículo siguiente, a abonarse en Sección Recaudaciones de la municipalidad desde que el mismo le resulte exigible al vecino contribuyente.-

11.rt.2- Establecer que dicho canon de vengara un 3°o (tres por ciento) de Interés bancario vigente, desde que el mismo resulte exigible y que para el caso de negativa, evasivas o mero incumplimiento queda autorizado el Ejecutivo a adicionarlo en la liquidación de Impuestos que graven el inmueble en cuestión, pudiendo en consecuencia exigirse el pago total e intereses respectivos, inclusive mediante juicio de apremio, contra el propietario del inmueble que en virtud de la obra haya adquirido mayor valore.-

Art.3- Pásese copia al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Art.4- De forma.-

Dado y firmado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Alvear Ctes., a los 08 dfas del mes de agosto de 2007, por proyecto presentado por el D.E.M.-

Sancción: Aprobada por unanimidad (11 votos).-

ALBERTO DANIEL IGNACIO
Secretario H.C.D.

PEDRO GUSTAVO GURUCEAGA
Presidente H.C.D.



HCD

ALVEAR - CORRIENTES

ES COPIA FIEL

ORD-0260-2022



MUNICIPALIDAD DE ALVEAR
PROVINCIA DE CORRIENTES HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE Centenario N°
441 (3344) Alvear

ORDENANZA No 16/07

VISTO:

El requerimiento formulado al Departamento Ejecutivo Municipal por nota NO 123 de parte del Director de Transporte Fluvial y Puertos de la Provincia de Corrientes, In eniero Agrónomo Gustavo Adolfo Savio sobre "desafectación del uso público de la calle publica acceso al puerto", Y

CONSIDERANDO:

Que, el pedio se formula a tin de concretar dicha Dirección Provincial con el llamado a Licitación para la Construcción de la Obra "Nuevo Atracadero de la Balsa" por parte del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia.,

Que la calle objeto de desafectación refiere a la prolongación de cale Centenario, 86.60mts de Norte a Sur., frente a Mz 75 al Este y Mz 74 al Oeste, por 11 ms ancho, o sea una superficie de 952,60 mts² en donde se proyecta realizar también el mejoramiento de la calle y el nuevo acceso a la Rampa del Servicio de Balsa.,

Que, dado que se requiere la normativa con preferente despacho, el objeto de la presente es facultad exclusiva del Concejo Deliberante (Art.1270- inc 17 y ce y art. 320 de la C.O.M.),

Que la desafectación produce la necesidad de donar la fracción descrita en párrafo precedente al Gobierno de la Provincia de Corrientes, a los fines previstos en los Vistos.-

POR ELLO:

LA MUNICIPALIDAD DE ALVEAR, REUNIDA EN CONCEJO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA.....

Art.1- Desafectar del *Dominio* Publico Municipal, la prolongación de calle Centenario acceso al Puerto local, constante de 86.60 mts de Norte a Sur, frente a Mz 75 Este y Mz 74 al Oeste por 11mts de ancho, lo que hace una superficie de 952,60 mts² conforme prevé art 1270- inc. 17o y ce y art 32 de la C.O.M.-

Art.2- Donar al Gobierno de la Prq_vincia de Corrientes, la fracción descrita en el articulo precedente, para que mediante el ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia, se llama a licitación pública con fines de





MUNICIPALIDAD DE ALVEAR
PROVINCIA DE CORRIENTES
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Centenario N° 441 (3344) Alvear

concretizar el emprendimiento "Construcción Nuevo Atracadero de la Balsa" en el Puerto Local.-

Art.3- Pásese copia al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Art.4- Pasar copia a la Dirección de Transporte Fluvial y Puertos de la Provincia de Corrientes, a los fines que estime corresponder.-

Art.5- De forma.-

Dado y firmado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Alvear Ctes., a los 22 días del mes de agosto de 2007, por proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal.-
Sanción: Aprobado por unanimidad {10 votos}

ALBERTO DANIEL IGNACIO
Secretario H.C.D.

PEDRO GURUCEAGA
Presidente H.C.D.



HCD
1
ALVEAR - CORRIENTES
ES COPIA FIEL
ORD-0260-2022



MUNICIPALIDAD DE ALVEAR
PROVINCIA DE CORRIENTES
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Centenario N° 441 (3344) Alvear

ORDENANZA N° 17/07

VISTO:

La necesidad de tomar ante el Banco de la Nación Argentino-Sucursal Alvear-Corrientes un crédito bajo la línea Leasing, por \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil) a efectos de adquirir para el Municipio un camión volador., Y

CONSIDERANDO:

Que, el municipio se encuentra en condiciones de tomar un crédito de esta naturaleza, previsto y regulado por la Ley N° 25248 acreditando los recaudos administrativos y exigidos para este tipo de operatorias y teniendo presente la aprobación del Presupuesto 2006 y 2007, el Balance Anual 2006 y las ejecuciones presupuestarias correspondientes a los meses de Enero a Julio del corriente año. ,

Que, las operaciones de Leasing devengarán una comisión del 1,5% sobre el monto total de la operación, más gastos administrativos abonados a la firma del pertinente contrato. ,

Que, el crédito tiene por finalidad adquirir un bien rodado camión volador cuyo costo ascienda a la suma de \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil), el que se destinara al Parque Automotor para afectarlo al sector Obras Públicas de la Municipalidad.,

Que conforme prevé la Provincial (2250 Inc.º) al nivel de endeudamiento no podrá superar el 25% (veinticinco por ciento) de los recursos ordinarios del municipio.,

Que, es atribución del Concejo Deliberante dictar la presente de conformidad a lo que prescribe el art. 490 y ce y art. 1270- inc. go de la C.O.M.-

POR ELLO:

LA MUNICIPALIDAD DE ALVEAR, REUNIDA EN CONCEJO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA.....

Art.1- Autorizar al DEM a gestionar y tomar por ante el Banco de la Nación Argentina- Sucursal Alvear- un crédito bajo la línea crediticia Leasing previsto y regulado por la ley 25248, por \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil) para la compra de un camión volador el que se destinara al Parque Automotor y afectado al sector de Obras Públicas de la Municipalidad.-



HCD
1

ALVEAR - CORRIENTES

ES COPIA FIEL

ORD-0260-2022



MUNICIPALIDAD DE ALVEAR
PROVINCIA DE CORRIENTES
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Centenario N° 441 (3344) Alvear

Art.2- El empréstito que por esta se autoriza a gestionar y contraer, importa para el Ejecutivo la obligación de cancelar los servicios de amortización de intereses de la operatoria con los recursos ordinarios del Municipio, y hasta un máximo del 25% (veinticinco por ciento).-

Art.3- Pásese copia al Departamento Ejecutivo para su implementación.-

Art.4- De forma.-

Dado y firmado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Alvear Ctes., a los 22 días del mes de agosto de 2007, por proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

Sanción: Aprobado por unanimidad (10 votos)

ALBERTO DANIEL IGNACIO
Secretario H.C.D.

PEDRO GUSTAVO GURUCEAGA
Presidente H.C.D.



HCD
1

ALVEAR - CORRIENTES

ES COPIA FIEL

ORD-0260-2022



MUNICIPALIDAD DE ALVEAR
PROVINCIA DE CORRIENTES
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Centenario N° 441(3344) Alvear

ORDENANZA N° 18/07

VISTO:

Nota presentada por las Autoridades del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Alvear, a los efectos de que se dicte normativa restringiendo el estacionamiento de acceso a dicha entidad.,Y

CONSIDERANDO:

Que, la restricción de estacionamiento sobre calles Centenario y San Martín, en el acceso inmediato a la Sucursal Bancaria, tiene por finalidad preservar la seguridad de la entidad y de sus clientes.,

Que la medida implica asimismo un ordenamiento al tránsito, y su restricción en los términos antes expuestos es una atribución del Concejo Deliberante, conforme prevé la Carta Orgánica municipal, por lo que resulta conveniente incluir en dicha restricción el acceso inmediato al Banco de la Provincia de Corrientes- Sucursal La Cruz- Anexo Operativo Alvear.,

Que la restricción resulta imprescindible en la franja horaria de funcionalidad de las entidades bancarias, ateniendo en cuenta que fuera de ella los respectivos cajeros automáticos detentan medios propios de seguridad.-

POR ELLO:

LA MUNICIPALIDAD DE ALVEAR, REUNIDA EN CONCEJO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA.....

Art.1- Prohibir el estacionamiento vehicular sobre calles Centenario y San Martín en el acceso inmediato al Banco de la Nación Argentina- Sucursal Alvear, y sobre calles Pellegrini y Eladio Hidalgo en el acceso inmediato al Banco de la Provincia de Corrientes- Sucursal La Cruz- Anexo Operativo Alvear, de lunes a viernes en el horario de 07.0 a 14.00 hs. como medida de seguridad para las instituciones bancarias y sus clientes.-

Art.2- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a colocar carteles indicadores de la restricción y a que, a través de la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Alvear, se ejerza el contralor del cumplimiento de la medida por esta dispuesta, debiendo habilitarse una franja para estacionamiento exclusivo de vehículos afectados al servicios de transporte de pasajeros/ como remises o taxis, que transporten personas mayores de edad o con capacidades especiales que concurran a las entidades bancarias a percibir sus beneficios correspondientes.-





MUNICIPALIDAD DE ALVEAR PROVINCIA
DE CORRIENTES HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE Centenario N° 441 (3344)
Alvear

Art.3- Pásese copia al Departamento Ejecutivo para su implementación.-

Art.4- De forma.-

Dado y firmado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Alvear Ctes., a los 08 días del mes de septiembre de 2007, por proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

Sanción: Aprobada por unanimidad (09 votos).-

ALBERTO DANIEL IGNACIO
Secretario H.C.D.

PEDRO GUSTAVO GURUCEAGA
Presidente H.C.D.



HCD
1
ALVEAR - CORRIENTES
ES COPIA FIEL

ORD-0260-2022



MUNICIPALIDAD DE ALVEAR
PROVINCIA DE CORRIENTES
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Centenario N° 441 (3344) Alvear

ORDENANZA NO 19/07

VISTO:

Inquietud recepcionada por vecinos del Barrio Varela de nuestra localidad, referente al ingreso y estacionamiento de vehículos automotores en el espacio habilitado como pasarela o peatonal que divide al barrio., Y

CONSIDERANDO:

Que, dicho espacio se ha habilitado exclusivamente como peatonal, no habiéndose previsto en-ta construcción del barrio, la posibilidad de que pudiera ser utilizado para la circulación y estacionamiento de automotores, lo que ocurre a diario y según lo manifestado, produce ciertos inconvenientes a los habitantes frentista de la peatonal, debido al escaso espacio que separa una vereda de la otra, lo que produce molestias para circular y lo más grave aún, aumenta la posibilidad de ocurrir accidentes especialmente con los niños del barrio.,

Que, oportunamente se ha sancionado Ordenanza Municipal creando la Plazoleta Manuel Belgrano, en la manzana del barrio, y no es raro ver vehículos ingresando y saliendo de la plazoleta.,

Que, es atribución de este Concejo Deliberante sanciona disposiciones referentes al tema, siendo principio del municipio optimizar las condiciones de uso y ocupación del suelo en pos de la salud psicofísica de los habitantes.-

POR ELLO:

LA MUNICIPALIDAD DE ALVEAR, REUNIDA EN CONCEJO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA.....

Art.1- Prohibir el estacionamiento vehicular en la peatonal que divide al Barrio Varela de nuestra localidad, quedando habilitadas aquellos vecinos con el frente de sus viviendas a la peatonal que cuenten con espacio tipo garaje, a Ingreso y salir con sus vehículos de sus respectivos hogares.-

Art.2- Prohibir el Ingreso y/o egreso con vehículos automotores por el sector donde se encuentra la Plazoleta Manuel Belgrano, o sea utilizando la Constitución, quedando en consecuencia, habilitado para el ingreso y/o egreso con vehículos automotores al solo efecto de lo dispuesto en el art anterior la entrada ubicada sobre calle Sargento Cabral.-



HCD
1
ALVEAR - CORRIENTES
ES COPIA FIEL

ORD-0260-2022



MUNICIPALIDAD DE ALVEAR
PROVINCIA DE CORRIENTES
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Centenario N° 441 (3344) Alvear

Art.3- Solicitar al D.E.M. la colocación de la señalización respectiva y a instrumentar a través de la Dirección de Tránsito Municipal las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente.-

Art.4- De forma.-

Dado y firmado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Alvear Ctes., a los 17 días del mes de octubre de 2007, por proyecto presentado por los concejales: Ramón Semhan y Roberto Kannemann.-Sanción: Aprobada **por unanimidad (07 votos).**-

ALBERTO DANIEL IGNACIO
Secretario H.C.D.

JUAN CARLOS RIQUELME
Vice Presidente **10** H.C.D.



HCD
1
ALVEAR - CORRIENTES
ES COPIA FIEL

ORD-0260-2022



MUNICIPALIDAD DE ALVEAR
PROVINCIA DE CORRIENTES
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Centenario N° 441 (3344) Alvear

ORDENANZA N° 20/07

VISTO:

La necesidad de reglamentar la modalidad de cancelación de honorarios DEL Dr. José Bernardo Silva, por su actuación en Expediente no 14.669/04 del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Santo Tome-Corrientes., Y

CONSIDERANDO:

Que, el monto es de \$ 11.809,56 mas \$ 2.161,91 (Total \$ 12.971,47) por el principal e incidente de medida cautelar, y el mismo no ha sido presupuestado para el año 2007, y corresponde diferir el pago para el ejercicio 2008, en un total de 48 cuotas iguales y consecutivas de \$ 270,24 a ase abonadas a partir del mes de Abril de 2008.,

Que debe ordenarse al Poder Ejecutivo Municipal incluya la modalidad mencionada para el ejercicio fiscal 2008 en coas debidas formalidades legales previstas.-

POR ELLO:

LA MUNICIPALIDAD DE ALVEAR, REUNIDA EN CONCEJO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA.....

Art.1- Cancelar los honorarios profesionales del Dr José Bernardo Silva por su actuación en el Expediente 14669/04 del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Santo Tome-Ctes, regulados en un total de \$ 12.971,47, en 48 cuotas iguales y consecutivas de \$ 270,24, con fondos correspondientes al ejercicio financiero 2008.-

Art.2- Ordenar al Ejecutivo Municipal, incluya el monto previsto en el Art.1o en el presupuesto 2008 y que por Secretaria de Hacienda se libren las órdenes de pago respectivas.-

Art.3- Comunicar al Juez Civil, Comercial y Laboral de Santo Tome -Ctes, Expte 14669/04.-

Art.4- De forma.-

Dado y firmado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Alvear Ctes., a los 17 días del mes de octubre de 2007, por proyecto



HCD
1
ALVEAR - CORRIENTES
ES COPIA FIEL

ORD-0260-2022



MUNICIPALIDAD DE ALVEAR
PROVINCIA DE CORRIENTES
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Centenario N° 441 (3344) Alvear

presentado por la Comisión de Peticiones, Reglamentos, Poderes y Asuntos Legales.-

Sanción: Aprobada por unanimidad (07 votos) - -

ALBERTO DANIEL IGNACIO
Secretario H.C.D.

JUAN CARLOS RIQUELME
Vice Presidente 1° H.C.D.



HCD
1

ALVEAR - CORRIENTES

ES COPIA FIEL

ORD-0260-2022



MUNICIPALIDAD DE ALVEAR
PROVINCIA DE CORRIENTES
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Centenario N° 441 (3344) Alvear

ORDENANZA N° 21/07

VISTO:

La solicitud del Interventor del ente Regulador de la Administración de Obras Sanitarias Corrientes M.M.I. Juan Pedro Zubieta, por nota del (:3/10/2007 referente a la contemplación como plan director para futuras ampliaciones de obras de viviendas e infraestructura para nuestra comuna, el proyecto ejecutivo de la red colectora de líquidos cloacales de la localidad de Alvear., Y

CONSIDERAN DO:

Que, el proyecto prevé-distintas etapas separadas por "cuencas" siendo prioritario en este estadio de las proyecciones, concretar la proyección de la cuenca N° 2, contemplativa de la zona donde se ubica el hospital Dr Miguel Sussini, Asilo y Complejo Habitacional de 50 viviendas a iniciarse en nuestra ciudad.,

Que, el resumen ejecutivo elevado, funda su concreción en que la situación ambiental de nuestra localidad es grave, viéndose comprometido la salud de los habitantes y el medio ambiente.,

Que el proyecto contiene:

- a) La construcción de una red de colectoras de 4 cuencas íelacionadas entre sí, para transportar los afluentes a la planta depuradora de líquidos cloacales.,
- b) Estaciones elevadoras evitando excavaciones profundas para la colocación de cañerías, se valorará el afluente de cada cuenca y desde donde el liquido es elevado a otra cañería a menor profundidad,y
- e) Cañerías de impulsión de PVC aptas para la conducción de liquido cloacales, previéndose para su mantenimiento cámara de cierre hermético, lo que implica la construcción de 38.255 mts de redes colectoras y 1.751 conexiones domiciliarias de conformidad a los planos descriptivos Integrantes del proyecto.-

\•OR ELLO:

**LA MUNICIPALIDAD DE ALVEAR, REUNIDA EN CONCEJO
SANCIONA CON FUERZA DE ORD.ENANZA.....**



HCD
1

ALVEAR - CORRIENTES
ES COPIA FIEL

ORD-0260-2022



MUNICIPALIDAD DE ALVEAR
PROVINCIA DE CORRIENTES
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Centenario N° 441 (3344) Alvear

Art.1- Declarar de Interés Municipal el Proyecto Ejecutivo de Red Colectora de Líquidos Cloacales de Alvear, delineado por el Interventor de la Administración de Obras Sanitarias Corrientes, dependiente del ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia.-

Art.2- Contemplar el Proyecto antes mencionado como Plan Director para futuras ampliaciones de obras de viviendas e infraestructura para la localidad de Alvear.-

Art.3- Comunicar al D.E.M. a sus efectos.-

Art.4- Pasar copia al Sr Interventor de la Administración de Obras Sanitarias Corrientes, a los fines correspondientes.-

Art.5- De forma.-

Dado y firmado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Alvear Ctes., a los 17 días del mes de octubre de 2007, por proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal.-
Sanción: Aprobada por unanimidad (07 votos).-

ALBERTO DANIEL IGNACIO
Secretario H.C.D.

JUAN CARLOS RIQUELME
Vice Presidente 10 H.C.D.



HCD

ALVEAR - CORRIENTES
ES COPIA FIEL

ORD-0260-2022



MUNICIPALIDAD DE ALVEAR
PROVINCIA DE CORRIENTES
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Centenario N° 441 (3344) Alvear

ORDENANZA N° 22/07

VISTO:

La necesidad de modificar el art. 10 de la Ordenanza Municipal No 17/07, en cuanto al monto que se autoriza al Ejecutivo Municipal a tomar ante el Bando de la Nación Argentina, Sucursal bajo la línea crediticia LEASING para adquirir un camión volador., Y

CONSIDERANDO:

Que, con posterioridad al dictado de dicha Ordenanza se ha ofrecido al Municipio la toma de un crédito por monto mayor que viabiliza la adquisición de un camión volador completo por la suma de \$ 216.000.- (doscientos dieciséis mil pesos) mas I.V.A.,

Que dicho propuesta no exige otros recaudos administrativos y no se modifican los porcentuales de Comisión previstos originariamente para la operación que por aquella normativa se autoriza, sino que se requiere modificar el monto que se autoriza a tomar ante la entidad financiera, notificando fehacientemente a la misma.,

Que la toma de un crédito mayor tampoco afecta al máximo de nivel de afectación de fondos coparticipables conforme prevé la Constitución Provincial (art.225-inc.7).,

Que, es atribución del H.C.D. dictar la presente, de conformidad a lo que prescribe el art. 49 y ce, art 127, Inc.29 de la C.O.M.-

POR ELLO:

LA MUNICIPALIDAD DE ALVEAR, REUNIDA EN CONCEJO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA.....

Art.1- Establecer que el art. 10 de la Ordenanza municipal NO 17/07 queda redactado de la siguiente manera= *"Artículo 1o: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a Gestionar y Tomar por ante el Banco de la Nación Argentina-Sucursal Alvear, Corrientes, un Crédito bajo la Línea Crediticia Leasing, previsto y regulado por la Ley NO 25248, hasta la suma de \$ 216.000.- (pesos doscientos dieciséis mil) mas I.V.A., para la adquisición de un camión volador completo, que se destina al Parque Automotor y afectado al sector de Obras Publicas de la Municipalidad de Alvear".-*

Art.2- Comunicar al D.E.M. a sus efectos.-



HCD
ALVEAR - CORRIENTES
ES COPIA FIEL

ORD-0260-2022



MUNICIPALIDAD DE ALVEAR PROVINCIA
DE CORRIENTES HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
Centenario N° 441 (3344) Alvear

Art.3- De forma.-

Dado y firmado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Alvear Ctes., a los 24 días del mes de octubre de 2007, por proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

Sanción: Aprobada por unanimidad {11 votos).-

ALBERTO DANIEL IGNACIO
Secretario H.C.D.

PEDRO GUSTAVO GURUCEAGA
Presidente H.C.D.



HCD
ALVEAR - CORRIENTES
ES COPIA FIEL
ORD-0260-2022



MUNICIPALIDAD DE ALVEAR
PROVINCIA DE CORRIENTES HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE Centenario N°
441 (3344) Alvear

ORDENANZA N0 23/07

VISTO:

Que el Concejo Deliberante aprobó la Ordenanza N0 20/07, en virtud de la cual se establece la modalidad de cancelación en los términos del Art. 230 de la Constitución Provincial, de los Honorarios Profesionales del Dr. José Bernardo Silva, por su actuación en Expte. N0 16.669/05 del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Santo Tome (Corrientes)., Y

CONSIDERANDO:

Que, se advierte que la misma ha sido aprobada por simple mayoría requiriéndose el voto afirmativo de las 2/3 partes de los miembros del Cuerpo, a fin de que no se embarguen bienes del Municipio.,

Que, es necesario subsanar tal acto a efectos de evitar cuestionamientos y mayores perjuicios económicos al municipio, no obstante que la municipalidad se halla adherida al régimen de inembargabilidad de fondos, y en estado declarado de emergencia Económica.-

POR ELLO:

LA MUNICIPALIDAD DE ALVEAR, REUNIDA EN CONCEJO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA.....

Art. 1- Ratificar en todos sus partes lo dispuesto por Ordenanza N0 20/07 aprobada por el Concejo Deliberante el 17/10/2007 y en consecuencia establecer que modalidad de cancelación de honorarios profesionales del Dr. José Bernardo Silva en expte N0 14669/05 del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Santo Tome (Corrientes) cuenta con el voto afirmativo de las 2/3 partes del total de miembros del H.C.D. a cuyo efecto el Departamento Ejecutivo deberá cumplimentar con dichas normativas a través de Secretaria de Hacienda Municipal, según las partidas presupuestarias que al efecto se detecten siendo la presente ampliatoria para integrante de la Ordenanza N0 20/07.-

Art.2- Comunicar la Departamento Ejecutivo Municipal a fin de las correspondientes notificaciones al Juzgado interviniente.-

Art.3- De forma.-



HCD

ALVEAR - CORRIENTES

ES COPIA FIEL

ORD-0260-2022



MUNICIPALIDAD DE ALVEAR
PROVINCIA DE CORRIENTES
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Centenario N° 441 (3344) Alvear

Dado y firmado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Alvear Ctes., a los 21 días del mes de Noviembre de 2007, por proyecto presentado por el concejal Juan Carlos Riquelme.-
Sanción: Aprobada por 2/3 partes del Cuerpo (09 votos).-

ALBERTO DANIEL IGNACIO
Secretario H.C.D.

JUAN CARLOS RIQUELME
Vice Presidente 1o
H.C.D.



HCD
ALVEAR - CORRIENTES
ES COPIA FIEL

ORD-0260-2022



MUNICIPALIDAD DE ALVEAR PROVINCIA
DE CORRIENTES HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE Centenario N° 441 (3344)
Alvear

ORDENANZA N° 24/07

VISTO:

La Remisión a este Cuerpo de Resoluciones Judiciales condenatorias de pago contra la Municipalidad de Alvear, Corrientes. Y

CONSIDERANDO:

Que, según el Art. 230 de la Constitución Provincial, es el Concejo Deliberante el Órgano Encargado de verificar la forma de pago de deudas municipales por las que exl!ta sentencia judicial.-

POR ELLO:

LA MUNICIPALIDAD DE ALVEAR, REUNIDA EN CONCEJO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA.....

Art.1- CANCELAR las deudas de la Municipalidad de Alvear, con fondos correspondientes al Ejercicio Financiero 2008, según el siguiente detalle:

- a) En Expediente NO 15231/06 Juzgado Civil, Comercial de Menores y Familia Santo Tome, "Echavarría Miguel Ángel c/Municipalidad de Alvear, Corrientes s/Ejecutivo, por la suma de \$ 1.200.- mas pesos\$ 288.- en concepto de intereses total \$ 1.488.- cancelar la deuda en Sr Miguel Ángel Echavarrfa en 6 cuotas mensuales igual y consecutivas de\$ 248.- a abonarse la primera en el mes de Enero de 2008.-
- b) En Expediente 15684/06 Juzgado Civil, Comercial de Menores y Familia Santo Tome "Báez Ramón Alberto y Eladio Toledo c/Municipalidad de Alvear Corrientes, s/Ejecutivo \$ 500.- mas\$ 120.-en concepto de intereses total \$ 620.- y \$ 1.200.- mas \$ 288.- en concepto de intereses, total \$ 1.488.-, cancelar la deuda con el Sr. Ramón Alberto Báez, en S cuotas mensuales iguales y consecutivas de \$ 124.- a abonarse la primera en el mes de enero de 2008, y cancelar la deuda con el Sr Eladio Toledo en 6 cuotas mensua1es iguales y consecutivas de \$ 248.- a abonarse la primera en el mes de enero de 2008.-
- e) En Expediente 25207/OS Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Corrientes, Municipalidad de Alvear Corrientes c/Gobierno de la Provinioia de Corrientes s/Demanda Administrativa, Honorarios dres Enrique Eduardo Galiana -y Ana Silvina Michelson \$7.950.-mas 1.908.-en concepto de intereses, total \$ 9.858.-cancelar los



1
HCD

ALVEAR - CORRIENTES

ES COPIA FIEL

ORD-0260-2022



MUNICIPALIDAD DE ALVEAR PROVINCIA
DE CORRJÉNTES HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE Centenario N° 441 (3344)
f.\lvear

-
- a) Honorarios de los profesionales mencionados, en 36 cuotas mensuales iguales y consecutivas de \$ 273.- a abonarse la primera en el mes de Enero de 2008.-
- b) En Expediente 5794/05 Juzgado Federal de paso de los Libres- AFIP-DGlc/ Municipalidad de Alvear Ejecución Fiscal, Honorarios de Dra Bontempo Morales \$ 2.570.- mas \$ 700.- en concepto de intereses, total \$ 3.270.- ,cancelar los honorarios de la Dra. Bontempo Morales en 36 cuotas mensuales iguales y consecutivas de \$ 90.83, a abonarse la primera en el mes de enero de 2008.-
- e) En Expediente 9662/ 99, Juzgado Civil, Comercial, de Menores y Familia de Santo Tome "Incidente de Ejecución de Sentencia en incidente de Regulación de Honorarios al Dr Ramiro Oharris en Pintos de Luca Bonifacia contra Municipalidad de Alvear y/o quienes resulten civilmente responsables s/ordinarios, Honorarios del dr. Ramiro Oharris \$ 3.230,73 mas \$ 768.- en concepto de intereses, total \$ 3.998,72 cancelar los Honorarios del Dr.Ramiro Oharris en 36 cuotas mensuales iguales y consecutivas de\$ 111,07,a abonarse la primera en el mes de Enero de 2008.-

Art.2- Autorizar al D.E.M. a que a través de la Secretaria de Hacienda instrumente haga cumplir lo dispuesto en la presente.-

Art.3- Pasar copia a los respectivos Juzgados intervinientes.-

Art.4- De forma.-

Dado y firmado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Alvear Ctes., a los 21 días del mes de Noviembre de 2007, por proyecto presentado en Dictamen aprobado de la Comisión de Peticiones, Reglamentos, Poderes y Asuntos Legales.-

Sanción: Aprobada por 2/3 partes del Cuerpo (09 votos).-

ALBERTO DANIEL IGNACIO
Secretario **H.C.D.**

JUAN CARLOS RIQUELME
Vice Presidente **10 H.C.D.**



HCD

ALVEAR - CORRIENTES

ES COPIA FIEL

ORD-0260-2022

RESOLUCIONES



HCD

ALVEAR - CORRIENTES

ES COPIA FIEL

ORD-0260-2022



RESOLUCIÓN N° 01/07

VISTO:

Que el día 28 de Febrero de 2007 se han elegido las autoridades definitivas del Honorable Concejo Deliberante de ALvear por el termino previsto en la C.O.M., Y ...

CONSIDERANDO:

QUE, el titular del Concejo Deliberante, conforme Acta N° 02/07 debe tomar posesión del cargo con las formalidades legales pertinentes y notificar fehacientemente al D.E.M. e Instituciones locales a los efectos de la normal regularidad y funcionabilidad del Honorable Cuerpo Legislativo.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALVEAR, EN
USO DE SUS FACULTADES**

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Tomar posesión del cargo de Presidente del H.C.D. de ALvear, conforma la legitimidad que surge del Acta de Sesiones del día 28/02/2007, N° 02/07

ARTICULO 2°: Elevar copia de la presente y Acta debidamente certificada al D.E.M. a los efectos legales pertinentes.

ARTICULO 3°: Comunicar la nomina de autoridades del H.C.D. periodo 01/03/2007 a 28/02/2008:

- **PRESIDENTE: Pedro Gustavo Guruceaga DNI 16.361.561**
- **VICEPRESIDENTE 1°: Juan Carlos Riquelme DNI 22.272.745**
- **VICEPRESIDENTE 2°: Maria de Jesús Gonzalez DNI 11.291.851**

Enviando copia de la presente a las Instituciones locales para conocimiento y efectos.

ARTICULO 4°: De Forma.

Alvear, Corrientes, Febrero 28 de 2007

PEDRO GUSTAVO GURUCEAGA - PRESIDENTE



RESOLUCIÓN N° 02/07

VISTO:

Que el periodo ordinario de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Alvear es entre el 1° de Marzo y el 15 de Diciembre de cada año, conforme el art. 122° de la C.O.M., Y ...

CONSIDERANDO:

QUE, cumpliendo con formalidades de Ley, es el Intendente Municipal quien debe dar inicio del Periodo Ordinario de Sesiones, presentando al efecto informe sobre el Estado de Situación Económico-Financiero del Municipio.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALVEAR, EN
USO DE SUS FACULTADES**

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Convocar al Sr. Intendente Municipal, Miguel Angel Salvarredi, a Sesión Extraordinaria para el día Jueves 1° de Marzo de 2007, a las 20:00 horas, en las instalaciones el Salón Municipal, a los fines de que de formal inicio del Periodo Ordinario de Sesiones del Concejo Deliberante, conforme prescribe el Art. 122° de la C.O.M. en cuya oportunidad presentará informe sobre el Estado de Situación Económico - Financiero del Municipio.

ARTICULO 2°: Elevar copia de la presente al D.E.M.

ARTICULO 3°: De Forma.

Alvear, Corrientes, Febrero 28 de 2007

PEDRO GUSTAVO GURUCEAGA - PRESIDENTE



RESOLUCIÓN N° 03/07

VISTO:

Que el día 28/02/ del Cte. Año se eligieron las autoridades definitivas del Concejo Deliberante de Alvear, Y ...

CONSIDERANDO:

QUE, al cesar en su mandato el presidente electo del H.C.D. para el periodo legislativo 2006, se produce Ipso Facto el cese de funciones del Secretario del Cuerpo.

QUE, corresponde al Sr. Presidente electo la designación de la persona que habrá de desempeñarse como Secretario del H.C.D. para el periodo legislativo 2007, ello en virtud de su atribución de nombrar al personal de su confianza que reuniendo los requisitos establecidos an la C.O.M. Art. 130° y Art. 17° al 19° del Reglamento Interno del H.C.D. Titulo 4°, goza de idoneidad para el ejercicio del cargo.

QUE, debe comunicarse al D.E.M. la designación, a los efectos de la afectación de fondos para solventar remuneraciones normales a dicho cargo, como así mismo cargas sociales, aportes y contribuciones de Ley.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALVEAR, EN
USO DE SUS FACULTADES**

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Designar en el Cargo de Secretario del Honorable Concejo Deliberante de Alvear al Sr. Alberto Daniel Ignacio, DNI 23.860.113 para el periodo de sesiones 2007, quien tomará posesión del cargo a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°: Comunicar al D.E.M. elevando copia certificada de la presente, a los efectos de que se prevea la partida presupuestaria necesaria para atender sueldo, cargas sociales, aportes y contribuciones de Ley, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 3°: De Forma.

Alvear, Corrientes, Marzo 01 de 2007

**ALBERTO DANIEL IGNACIO – SECRETARIO
PEDRO GUSTAVO GURUCEAGA - PRESIDENTE**



RESOLUCIÓN N° 04/07

VISTO:

Que el día 28/02/ del Cte. Año se eligieron las autoridades definitivas del Concejo Deliberante de Alvear, Y ...

CONSIDERANDO:

QUE, al cesar en su mandato el presidente electo del H.C.D. para el periodo legislativo 2006, se produce Ipso Facto el cese de funciones del Ordenanza del Cuerpo, CORRESPONDIENDO al Sr. Presidente a la designación de la persona que ha de cumplir dicha función durante el periodo legislativo 2007.

QUE, debe comunicarse al D.E.M. la designación, a los efectos de la afectación de fondos para solventar remuneraciones normales a dicho cargo, como así mismo cargas sociales, aportes y contribuciones de Ley.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALVEAR, EN USO DE SUS FACULTADES

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Designar en el Cargo de Ordenanza del Honorable Concejo Deliberante de Alvear a la Srita. Romina Noemí Kunler, DENI 31.329.524 para el periodo de sesiones 2007, a partir del 1° de Marzo de 2.007.

ARTICULO 2°: Comunicar al D.E.M. elevando copia certificada de la presente, a los efectos de que se prevea la partida presupuestaria necesaria para atender sueldo, cargas sociales, aportes y contribuciones de Ley, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 3°: De Forma.

Alvear, Corrientes, Marzo 01 de 2007

**ALBERTO DANIEL IGNACIO – SECRETARIO
PEDRO GUSTAVO GURUCEAGA - PRESIDENTE**



RESOLUCIÓN N° 05/07

VISTO:

Nota recibida del D.E.M. fecha 21/03/07, en la que se solicita informe sobre el tratamiento dado al Presupuesto 2007, remitido al Cuerpo en virtud de Resolución Municipal N° 216/06, Y ...

CONSIDERANDO:

QUE, en Sesión Ordinaria del día 21/03/07, se ha informado al Cuerpo que el Presupuesto 2007 junto a Resolución N° 216/06 han sido recepcionados por la entonces Secretaria Sra. Josefina Moreyra, dándose lectura los mismos en Sesión del día 25/10/2006, según surge del Libro de Actas de Sesiones del Cuerpo, Fs. 263, Acta N° 44/06 del 25/10/2006, observándose que la documentación de referencia simplemente ha sido leída por Secretaria, no habiéndose dado otro tratamiento.

QUE, también en Sesión Ordinaria del día 21/03/2007, se ha acordado por unanimidad autorizar al Sr. Presidente a emitir la presente, girando al D.E.M. el Presupuesto 2007, en carácter de devolución, al no haber sido presentado con las formalidades previstas, o sea con un Proyecto de Ordenanza.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALVEAR, EN USO DE SUS FACULTADES

RESUELVE:

ARTICULO 1: Enviar al D.E.M. el Presupuesto Municipal 2007 remitido al Cuerpo el 25/10/2006, al no haber sido presentado con Proyecto de Ordenanza, a los efectos de que sea presentado a la brevedad con las formalidades previstas, para el pronto tratamiento por parte del H.C.D.

ARTICULO 2: De Forma.

Alvear, Corrientes, Marzo 22 de 2007



RESOLUCION N° 06/07

VISTO:

La Necesidad del Sr. Presidente del Cuerpo Cjal. Pedro Gustavo Guruceaga de ausentarse de la localidad, Y...

CONSIDERANDO:

QUE, mientras subsista tal circunstancia, es el VicePresidente 1° quien cumpliendo formalidades previstas en la C.O.M. debe tomar posesión del cargo de Presidente, a los efectos del normal desarrollo de las actividades legislativas.

QUE, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, debe dictarse la presente notificando de tal circunstancia al Sr. VicePresidente 1° Cjal. Juan Carlos Riquelme.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
ALVEAR, EN USO DE SUS FACULTADES**

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Delegar el cargo de Presidente del H.C.D. de Alvear, en el VicePresidente 1° Cjal. Juan Carlos Riquelme, a partir del día de la fecha y mientras dure su ausencia de la localidad.

ARTICULO 2°: Comunicar al D.E.M. y a los medios de comunicación a sus efectos.

ARTICULO 3°: De Forma

Alvear, Corrientes, Abril 18 de 2007.

Cjal. Juan Carlos Riquelme
Vice Pte. 1° H.C.D.
Alvear – Corrientes



RESOLUCION N° 07/07

VISTO:

El Regreso a la localidad producido en el día de la fecha del Sr. Presidente del Cuerpo Cjal. Pedro Gustavo Guruceaga, Y...

CONSIDERANDO:

QUE, la presidencia del Departamento Deliberativo se encuentra provisoriamente a cargo del VicePresidente 1° Cjal. Juan Carlos Riquelme, según Resolución H.C.D. N° 06/07.

QUE, no existe al momento impedimento para dar posesión del cargo al Sr. Presidente.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A/C PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE ALVEAR, EN USO DE SUS FACULTADES**

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dar posesión del cargo al Sr. Presidente del H.C.D. Cjal. Pedro Gustavo Guruceaga, al producirse en el día de la fecha su regreso a la localidad.

ARTICULO 2°: Comunicar al D.E.M. y a los medios de comunicación a sus efectos.

ARTICULO 3°: De Forma

Alvear, Corrientes, Abril 20 de 2007.

Cjal. Juan Carlos Riquelme
Vice Pte. 1° H.C.D.
Alvear – Corrientes



RESOLUCION N° 08/07

VISTO:

Resolución Municipal N° 054/07 del día 13 de Abril de 2.007, en la que se dispone el deposito en Cuenta Corriente N° 03-1-04470/8 del importe de \$ 6406,88 (pesos: seis mil cuatrocientos seis con 88/100) correspondientes a dietas de Sres. Concejales y sueldo del personal del Cuerpo del mes de Marzo de 2.007, rubricada por el Sr. Intendente Municipal y la Sra. Secretaria de Hacienda Y...

CONSIDERANDO:

QUE, en el art. 2° de la mencionada norma se establece que dicho importe se descompone de la siguiente forma:

- \$ 5.890,50 en concepto de dietas
- \$ 516,38 en concepto de sueldo del personal

QUE, al haberse realizado las planillas y recibos de Dietas y Sueldo, se consideró la renuncia a la Dieta presentada por la Sra. Concejala Alina Amalia Goyeneche, por haber asumido como Convencional Constituyente de la Provincia a partir del día 10 de Marzo, renuncia que fuera puesta a consideración del Cuerpo en Sesión Ordinaria del día 14/03/2007, según Acta de Sesiones N° 05/07 Fs. 316, y como consecuencia de ello se liquido a la Concejala Goyeneche Dietas del mes de Marzo por 10 (diez) días.

QUE, si bien el importe depositado por el D.E.M. coincide con la sumatoria del importe liquido de la Planilla de Dietas mas el importe liquido de la planilla de Sueldos del personal, ello se debe a la liquidación efectuada por esta presidencia, deduciéndose que la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Alvear, ha considerado también la renuncia de dietas en cuestión, no girando el total del importe liquido de la Dieta del mes de Marzo de la Cjal. Alina Amalia Goyeneche, reteniendo el restante de liquidar 10 días del mes, importe que asciende a la suma de \$ 306,00 (pesos: trescientos seis).

QUE, tal circunstancia ha sido puesta a consideración de los Sres. Cjales, en Sesión Ordinaria del día 25/04/2007, luego de darse lectura de la Resolución Municipal N° 054/07, aclarándose que la totalidad del Cuerpo como así también del personal del Cuerpo percibió sus haberes y dietas.

QUE, en la citada Sesión, Presidida por el Cjal. Pedro Guruceaga, con la presencia de los Sres. Cjales. Miguel Angel Echevarria, Carlos Figueroa, Mario Galeano, Roberto Kannemann, Juan Monjes, Carina Nazer, Juan Carlos Riquelme, Ramón Semhan y Juan Ángel Toledo, luego de analizar la situación, se llego a la conclusión expuesta, interpretándose que el Ejecutivo retuvo la diferencia de la Cjal. Goyeneche, y giro únicamente los importes liquidados de las planillas del mes, en aparente desatención a la Ordenanza Municipal N° 021/06, sancionada por este Cuerpo, Homologada por el D.E.M. y mencionada en la Resolución Municipal N° 054/07.

QUE, también en la citada Sesión se ACORDO POR UNANIMIDAD AUTORIZAR al Sr. Presidente a DICTAR LA PRESENTE RESOLUCION

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALVEAR, EN USO DE SUS FACULTADES

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, la revisión de la liquidación formulada por la Secretaría de Hacienda según lo versado en Resolución Municipal N° 054/07, referente al Depósito en Cuenta Corriente del Honorable Concejo Deliberante, para el pago de Dietas de Sres. Concejales y Sueldo del personal del Cuerpo, al hacer mención en la citada Resolución a la "transferencia por parte del D.E.M. de recursos propios y coparticipables a que refiere el Art. 117° inc. a) de la Carta Orgánica Municipal" de conformidad a los alcances previstos en la Ordenanza N° 021/06.

ARTICULO 2°: De corresponder, solicitar al D.E.M. el depósito a la brevedad de la diferencia que resulte de aplicar lo solicitado en el Art. Precedente.

ARTICULO 3°: De Forma

Alvear, Corrientes, Abril 26 de 2007.



RESOLUCION N° 09/07

VISTO:

La Necesidad del Sr. Presidente del Cuerpo Cjal. Pedro Gustavo Guruceaga de ausentarse de la localidad, Y...

CONSIDERANDO:

QUE, mientras subsista tal circunstancia, es el VicePresidente 1° quien cumpliendo formalidades previstas en la C.O.M. debe tomar posesión del cargo de Presidente, a los efectos del normal desarrollo de las actividades legislativas.

QUE, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, debe dictarse la presente notificando de tal circunstancia al Sr. VicePresidente 1° Cjal. Juan Carlos Riquelme.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
ALVEAR, EN USO DE SUS FACULTADES**

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Delegar el cargo de Presidente del H.C.D. de Alvear, en el VicePresidente 1° Cjal. Juan Carlos Riquelme, a partir del día de la fecha y mientras dure su ausencia de la localidad.

ARTICULO 2°: Comunicar al D.E.M. y a los medios de comunicación a sus efectos.

ARTICULO 3°: De Forma

Alvear, Corrientes, Mayo 28 de 2007.



RESOLUCION N° 10/07

VISTO:

Resolución N° 082/07 del Departamento Ejecutivo Municipal, Y...

CONSIDERANDO:

QUE, en los articulados de la misma se establece: "*Solicitar Concejo Deliberante remita en plazo de 48 horas copia certificada del Acta de Sesión correspondiente al tratamiento y aprobación del Balance 2006, y en su caso de las comisiones que dictaminaron sobre su análisis, ...*" como asimismo "*Solicitar la grabación de la Sesión Ordinaria del Concejo Deliberante de fecha 23/05/2007, ...*"

QUE, el Balance 2.006 ha ingresado formalmente al Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria del día 26 de Febrero de 2.007, según surge de las constancias del Libro de Actas de Sesiones N° 02/07, de la fecha indicada, Fs. 292 a 307, presidida por la Cjal. Alina Amalia Goyeneche, no habiéndose recibido en lo sucesivo, Dictámenes de Comisión o alguna otra cuestión referente al tratamiento dado al mismo.

QUE, en lo referente al párrafo anterior, resulta de aplicación el Art. 44 de la Carta Orgánica Municipal, al haber transcurrido 30 días corridos sin que el Concejo se expida al respecto, plazo que opero el día 28 de Marzo de 2.007, quedando en consecuencia, el Balance 2.006 del D.E.M. aprobado legalmente por formas previstas en la C.O.M.

QUE, con respecto a la Sesión del Cuerpo del día 23/05/2007, se ha cedido la palabra al Sr. Alberto Schlogl, estando reflejadas sus manifestaciones en el Acta de la Sesión mencionada, N° 14/07, las que han sido grabadas por la Secretaria del Cuerpo, operación necesaria para la correcta redacción de las Actas de Sesiones, no habiendo impedimento alguno para ceder tal grabación al D.E.M.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE A/C DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALVEAR, EN USO DE SUS FACULTADES

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Comunicar al D.E.M. que el Balance 2.006, al haber ingresado al Concejo Deliberante el día 26 de Febrero de 2.007, y al haber transcurrido al 28 de Marzo de 2007, 30 días corridos sin que el Cuerpo se expida, ha sido consecuentemente aprobado por aplicación del Art, 44° de la C.O.M., debiendo remitirse al Ejecutivo copia certificada del Acta de Sesiones N° 02/07, Fs. 292 a 307.

ARTICULO 2°: Enviar al D.E.M., grabación de Sesión Ordinaria del día 23/05/2007, en que se le cediera la palabra al Sr. Alberto Schlogl, en soporte digital, nombre de archivo **SESION HCD 23 05 2007.MPG.**

ARTICULO 3°: De Forma

Alvear, Corrientes, Mayo 29 de 2007.



RESOLUCION N° 11/07

VISTO:

El regreso a la localidad producido en el día de la fecha del Sr. Presidente del Cuerpo, Cjal. Pedro Gustavo Guruceaga, Y...

CONSIDERANDO:

QUE, la presidencia del Departamento Deliberativo se encuentra provisoriamente a cargo del VicePresidente 1° Cjal. Juan Carlos Riquelme, según Resolución H.C.D. N° 09/07.

QUE, no existe al momento impedimento para dar posesión del cargo al Sr. Presidente.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A/C PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE ALVEAR, EN USO DE SUS FACULTADES**

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dar posesión del cargo al Sr. Presidente del H.C.D. Cjal. Pedro Gustavo Guruceaga.

ARTICULO 2°: Comunicar al D.E.M. y a los medios de comunicación a sus efectos.

ARTICULO 3°: De Forma

Alvear, Corrientes, Junio 04 de 2007.



RESOLUCION N° 12/07

VISTO:

Resolución del D.E.M. N° 089/07, Y ...

CONSIDERANDO:

QUE, mediante la norma mencionada se Decreta Asueto Administrativo y escolar para el 20 de Junio del cte. año, atendiendo a los actos organizados por la Municipalidad de Alvear al conmemorarse el Día de la Bandera Nacional.

QUE, el día Miércoles 20/06/07, debería realizarse la Sesión Ordinaria del Cuerpo, no habiendo ingresado Proyectos o Dictámenes de Comisión, por lo que el Orden del día cuenta con un único y preestablecido punto "Lectura y Consideración Acta Anterior", siendo conveniente adherir al Concejo Deliberante al Asueto Administrativo.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
ALVEAR, EN USO DE SUS FACULTADES**

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Adherir en todos sus términos a la Resolución Municipal N° 089/07, en la que se Decreta Asueto Administrativo y Escolar para el día 20/06/2007.

ARTICULO 2°: Comunicar al D.E.M. y a los medios de comunicación a sus efectos.

ARTICULO 3°: De Forma

Alvear, Corrientes, Junio 19 de 2007.



RESOLUCION N° 13/07

VISTO:

La imposibilidad del Sr. Presidente del Cuerpo Cjal. Pedro Gustavo Guruceaga de hacer frente provisoriamente a los deberes formales como titular del Cuerpo, Y...

CONSIDERANDO:

QUE, mientras subsista tal circunstancia, es el VicePresidente 1° quien cumpliendo formalidades previstas en la C.O.M. debe tomar posesión del cargo de Presidente, a los efectos del normal desarrollo de las actividades legislativas.

QUE, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, debe dictarse la presente notificando de tal circunstancia al Sr. VicePresidente 1° Cjal. Juan Carlos Riquelme.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
ALVEAR, EN USO DE SUS FACULTADES**

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Delegar el cargo de Presidente del H.C.D. de Alvear, en el VicePresidente 1° Cjal. Juan Carlos Riquelme, a partir del día de la fecha y mientras las circunstancias así lo determinen.

ARTICULO 2°: Comunicar al D.E.M. y a los medios de comunicación a sus efectos.

ARTICULO 3°: De Forma

Alvear, Corrientes, Julio 19 de 2007.



RESOLUCION N° 14/07

VISTO:

La posibilidad del Sr. Presidente del Cuerpo, Cjal. Pedro Gustavo Guruceaga de hacerse cargo de la titularidad del Cuerpo, Y...

CONSIDERANDO:

QUE, la presidencia del Departamento Deliberativo se encuentra provisoriamente a cargo del VicePresidente 1° Cjal. Juan Carlos Riquelme, según Resolución H.C.D. N° 13/07.

QUE, no existe al momento impedimento para dar posesión del cargo al Sr. Presidente.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A/C PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE ALVEAR, EN USO DE SUS FACULTADES**

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dar posesión del cargo al Sr. Presidente del H.C.D. Cjal. Pedro Gustavo Guruceaga.

ARTICULO 2°: Comunicar al D.E.M. y a los medios de comunicación a sus efectos.

ARTICULO 3°: De Forma

Alvear, Corrientes, Julio 23 de 2007.

